



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL "Partido de la U"
DEMANDADO: CONCEJO DE MEDELLÍN
RADICADO: 2015 – 00242

ASUNTO: CONCEDE IMPUGNACIÓN

Los demandantes, por medio de apoderado judicial, mediante escrito presentado el día 20 de abril de 2015, IMPUGNARON EL FALLO proferido el día 16 de abril 2015, por medio del cual se declaró improcedente la demanda.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 393 de 1997, "Dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación, la sentencia podrá ser impugnada por el solicitante, por la autoridad renuente o por el representante de la entidad a la que éste pertenezca y por el Defensor del Pueblo. La impugnación se concederá en el efecto suspensivo, salvo que la suspensión de cumplimiento del fallo genere un perjuicio irremediable del demandante".

El día 16 de abril 2015, se dictó sentencia dentro del presente Medio de Control. Dicha providencia fue notificada personalmente a las partes el 16 de abril 2015. Y mediante escrito presentado por los demandantes el día 20 de abril de 2015, se interpuso la IMPUGNACIÓN, dentro del término legalmente conferido para ello.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

Primero.- **CONCEDER** la IMPUGNACIÓN en el efecto suspensivo en contra de la sentencia, conforme a la cual se declararon improcedentes las pretensiones de la demanda.

Segundo.- Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.
NATALIA RAMÍREZ BARRETO Secretaria